MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 03 de junio de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas, Subdirección de Incorporación		

ACTA No. _____ SUDIN – GRULO – 2.25

QUE TRATA DEL SEGUNDO COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO PN DINCO MIC 022 2025, CUYO OBJETO ES EL *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2".*

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes.

En Bogotá, D.C., el día 03/06/2025 a las 14:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección de esta Dirección y mediante el aplicativo Microsoft Teams, la señora Teniente coronel Johanna Andrea Castro Gallego, Subdirectora de Incorporación (E), señor Capitán Dietzen González González, Jefe Área Logística y Financiera, señora Capitán Leidy Johana Amaya Corredor, Jefe Grupo Planeación (E), señor Subteniente Alexander Bohorquez Bejarano, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E), señora Subintendente Tatiana Galeano García, Jefe Asuntos Jurídicos (E) y la señora Subintendente Carmen Rosa Ruiz Franco, Jefe Grupo de Contratos (E), con el fin de que los Comités Evaluadores presenten ante el Comité de Adquisiciones, el informe de evaluación de las subsanaciones por parte de los oferentes de carácter técnico y económico, dentro del proceso, PN DINCO MIC 022 2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2.

2. Lectura del acta anterior

Se da lectura al acta No AE-2025-000670-DINCO del 29/05/2025

QUE TRATA DEL COMITÉ DE ADQUSICIONES PARA EL PROCESO PN DINCO MIC 022 2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2".

RECOMENDACIÓN:

El Comité de Adquisiciones recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas por los comités evaluadores del proceso **PN DINCO MIC 022 2025,** cuyo objeto es el

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2"., indicando que se le concede a los oferentes un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos faltantes de acuerdo a lo indicado por cada comité evaluador, los cuales deben ser cargados dentro del proceso correspondiente por medio del SECOP II.

3. Verificación de los compromisos

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II.	PT. CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ	29/05/2025

4. Temas a tratar.

Revisión y presentación a las evaluaciones presentadas por cada comité, así:

LOTE	OFERENTE UNO	VALOR ENTIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	$10.000.000,00	76%

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004930-DINCO del 03/06/2025, el comité técnico presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGSST

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004931-DINCO del 03/06/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004862-DINCO del 30/05/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión Ambiental, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.
-

1865520402

ACTA No. AE_____ SUDIN – GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUNDO COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO PN DINCO MIC 022 2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2".

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004975-DINCO del 02/06/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-00112064-DEBOY del 29/05/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta.

LOTE	OFERENTE DOS	VALOR ENTIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	$10.000.000,00	51%

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004930-DINCO del 03/06/2025, el comité técnico presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGSST

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004931-DINCO del 03/06/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004862-DINCO del 30/05/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión Ambiental, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE

1865520402

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004975-DINCO del 02/06/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-00112064-DEBOY del 29/05/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta

LOTE	OFERENTE UNO	VALOR ENTIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO
2	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	$132.000.000,00	78%

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004930-DINCO del 03/06/2025, el comité técnico presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGSST

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004931-DINCO del 03/06/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004862-DINCO del 30/05/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión Ambiental, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

1865520402

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004973-DINCO del 02/06/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-00112064-DEBOY del 29/05/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta

LOTE	OFERENTE DOS	VALOR ENTIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO
2	INVERSIONES EL NORTE SAS.	$132.000.000,00	55%

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004930-DINCO del 03/06/2025, el comité técnico presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
INVERSIONES EL NORTE SAS.	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGSST

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004931-DINCO del 03/06/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
INVERSIONES EL NORTE SAS.	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN CRITERIOS SGA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004862-DINCO del 30/05/2025, el comité encargado de verificar los criterios del Sistema de Gestión Ambiental, presentó su evaluación, así:

1865520402

OFERENTE	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
INVERSIONES EL NORTE SAS.	CUMPLE

- El informe de evaluación técnica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004973-DINCO del 02/06/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
INVERSIONES EL NORTE SAS.	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-00112064-DEBOY del 29/05/2025, el comité económico, presentó su evaluación, así:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA
INVERSIONES EL NORTE SAS.	CUMPLE

- El informe de evaluación económica, se anexa a la presente acta

RESUMEN EVALUACIONES LOTE 1 MOTOCICLETAS :

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACIÓN SGSST	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN EVALUACIONES LOTE 2 VEHICULOS:

OFERENTE	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACIÓN SGSST	EVALUACIÓN SGA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION JURÍDICA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

El Comité de Adquisiciones recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones de los documentos subsanables presentadas por los comités evaluadores del proceso **PN DINCO MIC 022 2025,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2",** y recomienda la adjudicación del LOTE 1 Motocicletas del proceso de la referencia a la empresa TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA, con NIT. 800057113-1, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL

1865520402

AE-2025-000684-DINCO

COLOMBIANA, INCLUIDO IVA y el LOTE 2 Vehículos a la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA con NIT. 900710493-9 por haber cumplido con la totalidad de los requisitos de índole técnico, económico y jurídico establecidos en la invitación.

1. COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II.	PT. CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ	03/06/2025
Realizar aceptación de oferta	PT. CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ	04/03/2025

SI. **CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
Jefe Grupo de Contratos DINCO (E)

TC. **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
Subdirectora de Incorporación (E)

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaboró: PT. Chelieth Lorena Niño Ruiz ARLOF-GRUCO
Revisado: SI. Carmen Rosa Ruiz Franco ARLOF-GRUCO
Fecha de elaboración: 03/06/2025
Ubicación: \\Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\022 PN-DINCO-MICMANTENIMIENTO

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Fátima
Teléfonos: 3159183 – 3159271
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 03 de junio de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas, Subdirección de Incorporación		

ACTA No. AE-2025-_____ SUDIN – GRULO – 2.25

QUE TRATA DEL SEGUNDO COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO PN DINCO MIC 022 2025, CUYO OBJETO ES EL *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2.*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Dubian Cano Ruiz	arbf.	dinco.arbf@policia.	1114215203	3124624	
CT.	Leidy Amaya C	PLANE	leidy.amaya@correo	53.105713	3005873554	
ST	Alexander Bohorquez B	GRUFI	alexander.bohorquez7935	1023877955	3204331145	
SI.	Tatiana Galeano García	ASJUR.	tatiana.galeano5220@	1023875185	3145234892	
PT	Angie Liliana Alfaro V.	Gutah	angie.alfaro4468@	1232938034	3126074134	
PP	Estefan Rayhan Vera	Grufi	estefan.vera@correc.	1110571357	3115868056	

AE-2025-000684-DINCO

1165520402

1865520402

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Fátima
Teléfonos: (1)-5169333
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

francy.bedoya francy.bedoya francy.bedoya

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS- 2025 - 004930 / SUDIN-GRULO– 29.25

Bogotá, D.C. 03 JUN 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Director de Incorporación.
Transversal 33 No 47ª-35 sur Barrio Fátima.
Bogotá D.C.

Asunto: segundo informe técnico proceso al proceso PN DINCO MIC 022 2025

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2025-004573-DINCO donde soy nombrado como evaluador técnico del proceso de contratación que está adelantando la Dirección de Incorporación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2. de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel las acciones realizadas.

Lote 1 Motocicletas

LOTE 1 COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT 901.142.693-1

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Motocicletas	1	**REPUESTOS MOTOCICLETA** **1.1** El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal garantiza que los repuestos a instalar en las motocicletas sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta, **SUZUKI Y HONDA** y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. **1.2** El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. **1.3** Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme al pliego de previos establecido. **1.4** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites	**CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.**	

1865520402

		que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. **1.5** El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 12 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 12 cuartos de aceite o su medida equivalente, 12 filtros de aire, 12 filtros de aceite, 12 guayas de velocímetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 12 bombillos de luz farola, 12 rodamientos, 12 rodamientos de bola, 12 bujías, 12 kit de arrastres (distribuido por marca y línea), 12 juegos de discos de clutch, 12 discos de freno, 12 oring de tapón de aceite, 12 baterías y 12 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024. **Nota 1:** teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.		
Motocicletas	**2**	**SERVICIOS:** **2.1** Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato **2.2** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, *documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* **2.3** El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. **2.4** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. **2.5** El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.	**CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.**	

1865520402

		El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. **2.6** El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de desearlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
Motocicletas	**3**	**MANTENIMIENTO:** **3.1** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas. **3.2** De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública. **3.3** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. **3.4** En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. **3.5** Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. **3.6** El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).		
Motocicletas	**4**	**SEGUIMIENTO:** **4.1** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. **4.2** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**5**	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **5.1** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. **5.2.** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. **5.3** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.		
Motocicletas	**6**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **6.1** El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. **6.2** El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL** PREVENTIVO — 3 días calendario CORRECTIVO — 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**7**	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** **7.1** El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**8**	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** **8.1** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que caracteriza: "(...) *Mantenimiento del Equipo Automotor* *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.* *Clasificación de las actividades de mantenimiento:* *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:* • *Mantenimiento correctivo* • *Mantenimiento preventivo* • *Mantenimiento correctivo*	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. *Mantenimiento preventivo* *Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.* *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.* *También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)".* **8.2** El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ITEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **8.3** En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO"*. **Nota 1**: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. **Nota 2**: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. **Nota 3**: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
Motocicletas	**9**	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **9.1** El oferente al momento de presentar la oferta deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del	

1865520402

		forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. **9.2** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.	representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**10**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**11**	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**12**	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. **12.2** Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**13**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.	CUMPLE Presenta certificación cuyo objeto fue	

1865520402

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</td>
<td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Motocicletas</td>
<td>14</td>
<td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO

14.1
El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explicita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos.

Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Nota 1: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.

14.2
Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 7 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (4 preventivos y 3 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación.

El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller de</td><td>1</td><td>Tecnólogo y/o técnico mecánico.</td></tr>
</table>
</td>
<td>X
Cumple
El oferente presenta en la oferta hojas de vida y certificados del personal requerido.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

1865520402

motocicletas		
Mecánicos de motores	1	Capacitación en motores, inyección, electricidad, frenos y suspensión.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines
Mecánico general de motos	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines
Auxiliar de Mecánica	1	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general o automotriz

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 Y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA EL LOTE 1 MOTOCICLETAS

14.3

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificaciones de la formación académica.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

14.4

El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.

Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.

Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de

1865520402

		trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
Motocicletas	**15**	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **15.1** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) motocicletas de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros) • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento. • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores) • Bodega. • Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor. • Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo). • Zona de pausa para trabajadores. • Salidas de emergencia. • Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller. **15.2** Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas. **15.3** Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases. **15.4** Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. **Nota 1:** Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso. **Nota 2:** Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para las motocicletas y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. **Nota 3**: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se		En la visita realizada al taller no se evidencia que la totalidad de puestos de trabajo Presentados por el oferente cuenten con rampa o mesa elevadora, de igual manera los espacios presentados no generan garantía a esta entidad, al observar en los mismos una mala utilización de los mismos, en atención a lo anterior como evaluador técnico del proceso se genera concepto de no cumplimiento el ítem 15.

1865520402

verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Motocicletas.

Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió.

15.5
El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

15.6
De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979. TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. *ARTÍCULO 8o.*

"(...) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (...)".

15.7
Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines"

Por otra parte, el oferente o futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de las motocicletas.

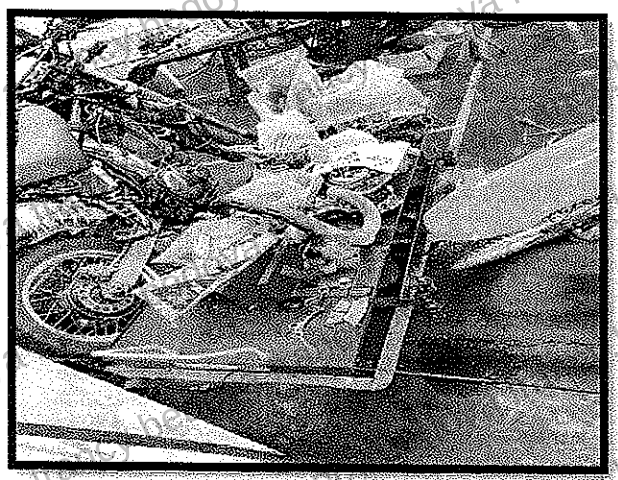
15.8
Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto

1865520402

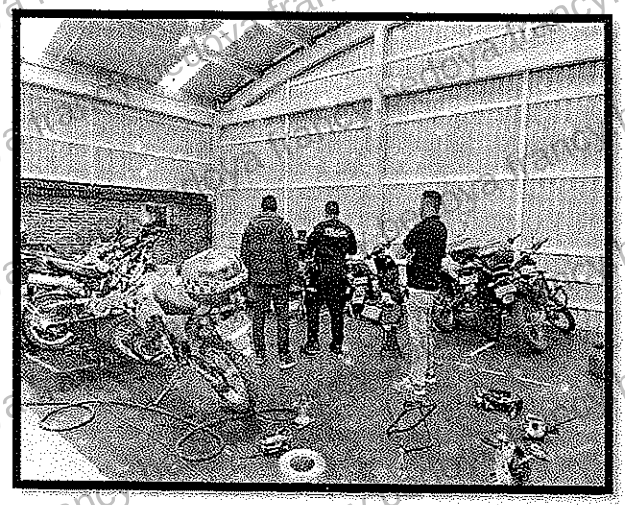
		a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **15.9** Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado. **Nota 1:** El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo filmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehiculos institucionales		
Motocicletas	**16**	**HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS** El oferente deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**17**	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.	CUMPLE Presenta formulario de acuerdo de confidencialidad, firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**18**	**FACTURACIÓN** **18.1** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. **18.2** Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **18.3** El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**19**	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	X	
Motocicletas	**20**	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
Motocicletas	**21**	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	

1865520402

Motocicletas	22	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X	
Motocicletas	23	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	X	
Motocicletas	24	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	X	
Motocicletas	25	**COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN** Diligenciar el formulario *"compromiso anticorrupción"*.	X	
Motocicletas	26	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Diligenciar el formulario *"acuerdo de confidencialidad"*.	X	









LOTE 1 TALLER TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S NIT 800.057.113-1

1865520402

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Motocicletas	1	**REPUESTOS MOTOCICLETA** **1.1** El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal garantiza que los repuestos a instalar en las motocicletas sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta, **SUZUKI Y HONDA** y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. **1.2** El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. **1.3** Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme al pliego de previos establecido. **1.4** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. **1.5** El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 12 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 12 cuartos de aceite o su medida equivalente, 12 filtros de aire, 12 filtros de aceite, 12 guayas de velocímetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 12 bombillos de luz farola, 12 rodamientos, 12 rodamientos de bola, 12 bujías, 12 kit de arrastres (distribuido por marca y línea), 12 juegos de discos de clutch, 12 discos de freno, 12 oring de tapón de aceite, 12 baterías y 12 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024. **Nota 1:** teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	2	**SERVICIOS:** **2.1** Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN**	

1865520402

		Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato **2.2** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, *documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* **2.3** El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. **2.4** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. **2.5** El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. **2.6** El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de deseario también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	**CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**3**	**MANTENIMIENTO:** **3.1** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas. **3.2** De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública. **3.3** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	

1865520402

		acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. **3.4** En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. **3.5** Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. **3.6** El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).		
Motocicletas	**4**	**SEGUIMIENTO:** **4.1** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. **4.2** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**5**	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **5.1** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del**	

1865520402

		5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. **5.3** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.	**representante legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**6**	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **6.1** El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. **6.2** El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL** PREVENTIVO — 3 días calendario CORRECTIVO — 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**7**	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** **7.1** El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de**	

1865520402

			fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**8**	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** **8.1** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que caracteriza: "(...) *Mantenimiento del Equipo Automotor* *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.* *Clasificación de las actividades de mantenimiento:* *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:* • *Mantenimiento correctivo* • *Mantenimiento preventivo* • *Mantenimiento correctivo* *Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.* *Mantenimiento preventivo* *Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.* *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.* *También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)".* **8.2** El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	

1865520402

		8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO"*. **Nota 1**: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. **Nota 2**: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. **Nota 3**: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
Motocicletas	**9**	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **9.1** El oferente al momento de presentar la oferta deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. **9.2** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**10**	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	**11**	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de**	

1865520402

			fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. **12.2** Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	**CUMPLE** **Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.**	
Motocicletas	13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	CUMPLE Presenta certificación cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANDE CUCUTA Y POLICIA METROPOLITAN DE SANTA MARTA	
Motocicletas	14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** **14.1** El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explicita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos. Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo.	X	

1865520402

Nota 1: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.

14.2
Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 7 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (4 preventivos y 3 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación.

El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo y/o técnico mecánico.
Mecánicos de motores	1	Capacitación en motores, inyección, electricidad, frenos y suspensión.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines
Mecánico general de motos	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines
Auxiliar de Mecánica	1	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general o automotriz

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 Y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA EL LOTE 1 MOTOCICLETAS
14.3
Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres

1865520402

		ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información: e. Nombre completo. f. Numero de documento de identidad g. Indicar el cargo ocupado h. Certificaciones de la formación académica. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **14.4** El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. **Nota 1:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. **Nota 2:** el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
Motocicletas	**15**	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **15.1** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) motocicletas de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros) • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores) • Bodega. • Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor. • Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo). • Zona de pausa para trabajadores. • Salidas de emergencia.	**X**	

1865520402

- Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller.

15.2
Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas.

15.3
Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases.

15.4
Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Nota 1: Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso.

Nota 2: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para las motocicletas y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento.

Nota 3: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Motocicletas.

Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió.

15.5
El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

15.6
De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. *ARTÍCULO 8o.*

"(...) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos,

1865520402

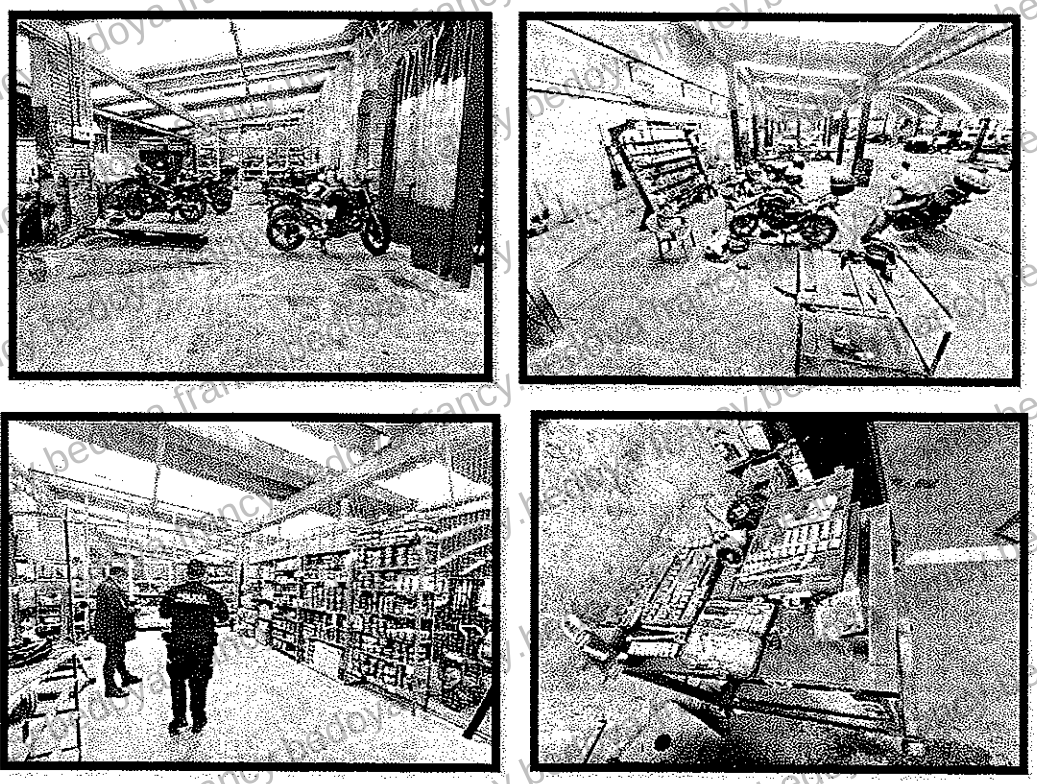
		etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (…)". **15.7** Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines" Por otra parte, el oferente o futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de las motocicletas. **15.8** Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **15.9** Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado. **Nota 1:** El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales		
Motocicletas	**16**	**HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS** El oferente deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**17**	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	CUMPLE Presenta formulario de acuerdo de confidencialidad, firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE	

1865520402

		Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.	LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**18**	**FACTURACIÓN** **18.1** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. **18.2** Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **18.3** El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**19**	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ de fecha 26/05/2025.	
Motocicletas	**20**	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
Motocicletas	**21**	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
Motocicletas	**22**	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X	
Motocicletas	**23**	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	X	
Motocicletas	**24**	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	X	
Motocicletas	**25**	**COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN** Diligenciar el formulario *"compromiso anticorrupción"*.	X	
Motocicletas	**26**	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Diligenciar el formulario *"acuerdo de confidencialidad"*.	X	

FOTOS TECNIMOTOR:

1665520402



LOTE 2 COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT 901.142.693-1

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
VEHÍCULOS	1	**REPUESTOS VEHÍCULO** **1.1** El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. **1.2** El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **1.3**	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. **1.4** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. **1.5** El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 30 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 120 cuartos de aceite o su medida equivalente, 30 filtros de aire, 30 filtros de aceite, 30 filtros de combustible, 30 filtros trampa, 40 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 30 bujías para gasolina, 20 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024. **Nota 1:** teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio. **Nota 2:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		

1865520402

VEHÍCULOS	2	**SERVICIOS:** **2.1** Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. **2.2** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. **2.3** El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. **2.4** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. **2.5** El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. **2.6** El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
VEHÍCULOS	3	**MANTENIMIENTO:** **3.1** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. **3.2** De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública. **3.3** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. **3.4** En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo. enunciando los motivos	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/**2025.**	

1865520402

		del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. **3.5** Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. **3.6** El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).		
VEHÍCULOS	4	**SEGUIMIENTO:** **4.1** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. **4.2** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **5.1** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS	

1865520402

		5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehículos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. **5.3** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.	LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **6.1** El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. **6.2** El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL** PREVENTIVO — 3 días calendario CORRECTIVO — 8 días calendario **Nota**: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

		deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.		
VEHÍCULOS	7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** **7.1** El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** **8.1** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que caracteriza: *"(...)* *Mantenimiento del Equipo Automotor* *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.* *Clasificación de las actividades de mantenimiento:* *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:* *Mantenimiento correctivo* *Mantenimiento preventivo* *Mantenimiento correctivo* *Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.* *Mantenimiento preventivo*	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	

1865520402

Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.

La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.

También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)".

8.2
El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.

No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

8.3
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO"*.

Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera.

Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento.
Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones:

- Fecha de recepción del vehículo.
- Inspección visual.
- Diagnostico mediante herramientas especializadas.

1865520402

		• Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
VEHÍCULOS	9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **9.1** El oferente al momento de presentar la oferta deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. **9.2** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DINCO.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal	

1865520402

		solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. **12.2** Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	CUMPLE Presenta certificación cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	
VEHÍCULOS	14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** **14.1** El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explicita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el	Cumple	

1865520402

personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos.

Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Nota 1: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.

14.2
Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 7 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (4 preventivos y 3 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación.

El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Tecnólogo y/o técnico mecánico.
Mecánicos de motores	1	Capacitación en motores, inyección, electricidad, frenos y suspensión.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad.
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines.

1865520402

Mecánico general de motos	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.
Auxiliar de Mecánica	1	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general o automotriz.

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA EL LOTE 2 VEHICULOS

14.3
Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:

A. Nombre completo.
B. Numero de documento de identidad
C. Indicar el cargo ocupado
D. Certificaciones de la formación académica.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

14.4
El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, en caso de presentarse con mas de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.
Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.

Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista

1865520402

		una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
VEHÍCULOS	15	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **15.1** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller el cual cuente con mínimo 2000 M2 en una sola área, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) vehículos de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros). • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores) • Bodega. • Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor. • Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo). • Zona de pausa para trabajadores. • Salidas de emergencia • Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller. **15.2** Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas. **15.3** Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores		Tanto en la visita generada al taller como en los documentos aportados por el oferente, no se evidencian puestos de trabajo para vehículos pesados, los puestos de trabajo ubicados en el primer piso que son los de mayor tamaño, están siendo utilizados como puestos de estacionamiento y de esta misma manera son presentados en los planos aportados por el oferente, en atención a lo anterior como evaluador técnico del proceso no se genera concepto viabilidad a este ítem **(INFRAESTRUCTURA DEL TALLER).**

1865520402

		con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases. **15.4** Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. **Nota 1**: Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso. **Nota 2**: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales deben garantizar las condiciones de seguridad para los vehículos y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. **Nota 3:** El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Vehículos. **Nota 4:** Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió. **15.5** El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. **15.6** De las sedes o talleres ofertados, los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de		

1865520402

repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o.

"(…) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (…)".

15.7
Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. El contratista debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines.

Por otra parte, el futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de los vehículos.

15.8
Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

15.9
Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado.
Nota 1: El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado

1865520402

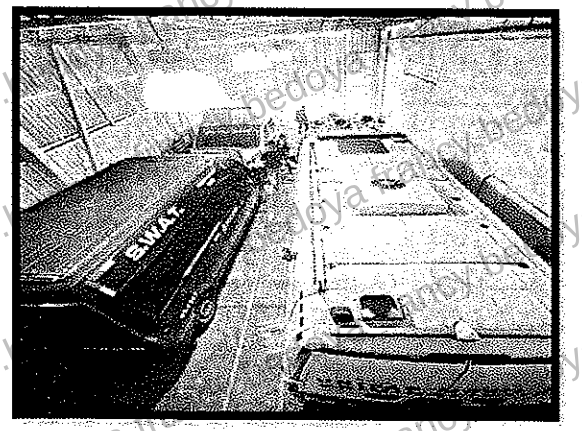
		de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		
VEHÍCULOS	16	**HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde indique que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.	CUMPLE Presenta formulario de acuerdo de confidencialidad, firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	18	**FACTURACIÓN** **18.1** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. **18.2** Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **18.3** El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. **Nota**: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los artículos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehículos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y línea, como también el soporte de historial de cada cotización.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	19	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	X	

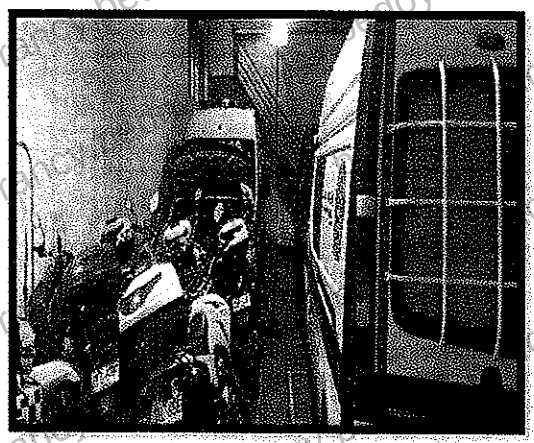
1865520402

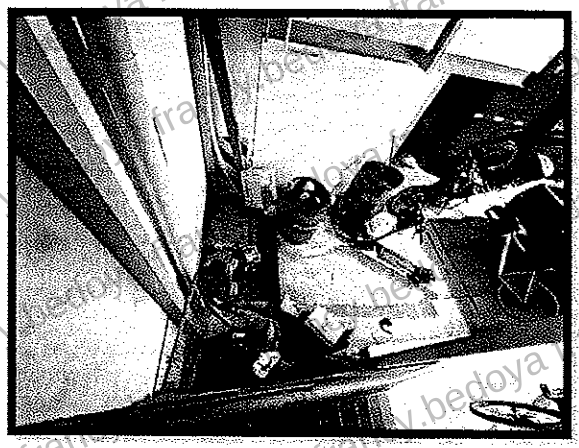
VEHÍCULOS	20	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
VEHÍCULOS	21	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
VEHÍCULOS	22	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X	
VEHÍCULOS	23	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	X	
VEHÍCULOS	24	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	X	
VEHÍCULOS	25	**COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN** Diligenciar el formulario *"compromiso anticorrupción"*.	X	

FOTOS COPCOM VEHICULOS:









1865520402

LOTE 2 INVERSIONES EL NORTE SAS NIT 900.710.493-9

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
VEHÍCULOS	1	**REPUESTOS VEHICULO** **1.1** El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. **1.2** El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **1.3** Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. **1.4** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. **1.5** El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 30 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 120 cuartos de aceite o su medida equivalente, 30 filtros de aire, 30 filtros de aceite, 30 filtros de combustible, 30 filtros trampa, 40 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 30 bujías para gasolina, 20 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represénta te legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	

1865520402

		Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio. **Nota 2:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		
VEHÍCULOS	2	**SERVICIOS:** **2.1** Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. **2.2** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. **2.3** El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. **2.4** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. **2.5** El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. **2.6** El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represénta te legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	

1865520402

		verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
VEHÍCULOS	3	**MANTENIMIENTO:** **3.1** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. **3.2** De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública. **3.3** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. **3.4** En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo. enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. **3.5** Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. **3.6** El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represénta te legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	

1865520402

		daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).		
VEHÍCULOS	4	**SEGUIMIENTO:** **4.1** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. **4.2** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal GILLERMO ARIAS LEWING de fecha 26/05/2025.	
VEHÍCULOS	5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **5.1** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. **5.2.** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehículos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	

1865520402

		Nota 2: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. **5.3** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.		
VEHÍCULOS	6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **6.1** El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. **6.2** El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL** PREVENTIVO — 3 días calendario CORRECTIVO — 8 días calendario **Nota**: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025 .	
VEHÍCULOS	7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** **7.1** El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025 .	

1865520402

VEHÍCULOS	8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** **8.1** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, que caracteriza: *"(...)* *Mantenimiento del Equipo Automotor* *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.* *Clasificación de las actividades de mantenimiento:* *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:* *Mantenimiento correctivo* *Mantenimiento preventivo* *Mantenimiento correctivo* *Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.* *Mantenimiento preventivo* *Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.* *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.* *También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)".* **8.2** El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025 .	

1865520402

		de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **8.3** En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO"*. **Nota 1:** La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. **Nota 2:** Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. **Nota 3:** Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
VEHÍCULOS	9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **9.1** El oferente al momento de presentar la oferta deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. **9.2** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO 1.1 LOTE 2 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DINCO.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	
VEHÍCULOS	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del representante legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	

1865520402

		costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
VEHÍCULOS	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	
VEHÍCULOS	12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. **12.2** Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	CUMPLE Presenta certificación firmada por parte del represéntate legal ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ de fecha 23/05/2025.	
VEHÍCULOS	13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación	CUMPLE Presenta certificación con la Dirección de Inteligencia Policial y la Dirección de Bienestar Social.	

1865520402

		(Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
VEHÍCULOS	14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** **14.1** El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explicita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos. Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo. **Nota 1**: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. **Nota 2**: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. **14.2** Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 7 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (4 preventivos y 3 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación. El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación: **CARGO** / **CANT.** / **FORMACIÓN ACADÉMICA** Jefe de taller de vehículos / 1 / Tecnólogo y/o técnico mecánico.		

1865520402

Mecánicos de motores	1	Capacitación en motores, inyección, electricidad, frenos y suspensión.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad.
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines.
Mecánico general de motos	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.
Auxiliar de Mecánica	4	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general o automotriz.

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA EL LOTE 2 VEHICULOS

14.3
Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:

E. Nombre completo.
F. Numero de documento de identidad
G. Indicar el cargo ocupado
H. Certificaciones de la formación académica.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

14.4
El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, en caso de presentarse con mas de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.
Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.

1865520402

		Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3**: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
VEHÍCULOS	15	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **15.1** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller el cual cuente con mínimo 2000 M2 en una sola área, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) vehículos de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros). • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores) • Bodega. • Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor. • Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo). • Zona de pausa para trabajadores. • Salidas de emergencia • Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller. **15.2** Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas. **15.3** Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda	X	

1865520402

seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases.

15.4

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Nota 1: Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso.

Nota 2: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales deben garantizar las condiciones de seguridad para los vehículos y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento.

Nota 3: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Vehículos.

Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió.

15.5

El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

15.6

De las sedes o talleres ofertados, los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o.

1865520402

		"(…) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (…)". **15.7** Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. El contratista debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines. Por otra parte, el futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de los vehículos. **15.8** Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **15.9** Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado. **Nota 1**: El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		
VEHÍCULOS	16	**HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde indique que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición,	X	

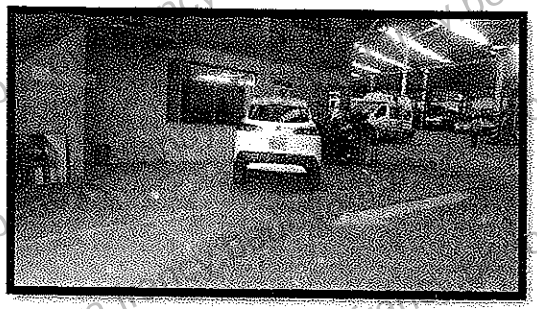
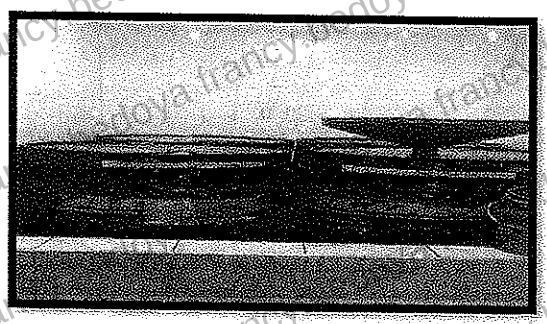
1865520402

		necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.		
VEHÍCULOS	17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.	X	
VEHÍCULOS	18	**FACTURACIÓN** **18.1** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. **18.2** Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **18.3** El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. **Nota**: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los artículos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehículos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y línea, como también el soporte de historial de cada cotización.	X	
VEHÍCULOS	19	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	X	
VEHÍCULOS	20	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
VEHÍCULOS	21	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
VEHÍCULOS	22	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X	

1865520402

VEHÍCULOS	23	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	X	
VEHÍCULOS	24	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	X	
VEHÍCULOS	25	COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Diligenciar el formulario *"compromiso anticorrupción"*.	X	

FOTOS TALLER INVERIONES EL NORTE:


LOTE 1 MOTOCICLETAS		
OFERENTE	**NIT**	**COMPLE / NO CUMPLE**
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901.142.693-1	NO CUMPLE
TECNIMOTOR S A S	800.057.113-1	CUMPLE
LOTE 2 VEHICULOS		
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901.142.693-1	NO CUMPLE
INVERIONES EL NORTE S.A.S	900.710.493-9	CUMPLE

Nota: teniendo en cuenta que para Ítem 15 en el lote 1 y 2 (CAPACIDAD OPERATIVA, INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) el oferente COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, presento documentos de subsanación, pero para esta entidad no existe claridad de los puestos de trabajo presentados en los lotes 1 y 2, de igual manera se evidencia mala utilización de los espacios presentados en la oferta, razón por la cual se da concepto de no cumple.

En atención al anexo Condiciones Técnicas Adicionales, el señor Subintendente JAMES HURTADO ABADIA, evaluador técnico del ámbito ambiental genera documento de la evaluación realizada mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004862-DINCO.

1865520402

En atencio a las condiciones establecidas en el formulario No. 06 del presente pliego, (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), la señorita patrullera Angie Viviana Alipio Viasus genera documento de la evaluacion relizada, mediante comunicacion oficial GS-2025 0 0 4 9 3 1 -DINCO.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Evaluador Técnico del proceso.

Fecha de elaboración: 03/06/2025
Ubicación: Z:\SUDIN\Publica_SUDIN-GRULO\2024\3.1

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACIÓN PÚBLICA

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2025- 004862 **/ DINCO – PLANE– 95.4**

Bogotá D.C., 30 MAY 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Director de Incorporación
Dirección de incorporación
Trasversal 33 No. 47ª 35 sur, Fátima
Bogotá, D.C

Asunto: evaluación técnica proceso

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2025-004573-DINCO donde soy nombrado como evaluador técnico Ambiental del proceso de contratación que está adelantando la Dirección de Incorporación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2. De manera atenta y respetuosa permito remitir a mi coronel, la evaluación técnica del componente ambiental para el Proceso de Contratación PN DINCO MIC 022 2025

LOTE 1

OFERENTE	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación PN DINCO MIC 022 2025 Oferente COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S Representante Legal: GUILLERMO ARIAS LEWING CC. 19.345.661 DE BOGOTÁ D.C.	Formato de requisitos en materia ambiental firmado por el representante legal.	X	
	Comunicación oficial de fecha 21 de marzo de 2025, firmada por el representante legal donde se evidencien los permisos o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento o desarrollo de la actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	X	
	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se verifica en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales y no hay sanciones o infracciones.	X	
	Constancia del registro de generadores de residuos peligroso; que se tramitan ante la DIAN a través de la plataforma virtual	X	

1865520402

OFERENTE	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación PN DINCO MIC 022 2025 Oferente TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. NIT. 800.057.113-1 Representante Legal: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ CC. 79634707 DE BOGOTÁ D.C.	Formato de requisitos en materia ambiental firmado por el representante legal.	X	
	Comunicación oficial de fecha 21 de marzo de 2025, firmada por el representante legal donde se evidencien los permisos o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento o desarrollo de la actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	X	
	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se verifica en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales y no hay sanciones o infracciones.	X	
	Constancia del registro de generadores de residuos peligroso; que se tramitan ante la DIAN a través de la plataforma virtual	X	

LOTE 2

OFERENTE	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación PN DINCO MIC 022 2025 Oferente COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S Representante Legal: GUILLERMO ARIAS LEWING C.C. 19.3453661 de BOGOTA	Formato de requisitos en materia ambiental firmado por el representante legal.	X	
	Comunicación oficial de fecha 21 de marzo de 2025, firmada por el representante legal donde se evidencien los permisos o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento o desarrollo de la actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	X	
	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se verifica en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales y no hay sanciones o infracciones.	X	
	Constancia del registro de generadores de residuos peligroso; que se tramitan ante la DIAN a través de la plataforma virtual	X	

1865520402

OFERENTE	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación PN DINCO MIC 022 2025 OFERENTE INVERSIONES EL NORTE SAS REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ C.C 79.760.256 BOGOTÁ D.C	Formato de requisitos en materia ambiental firmado por el representante legal.	x	
	Comunicación oficial de fecha 21 de marzo de 2025, firmada por el representante legal donde se evidencien los permisos o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento o desarrollo de la actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	x	
	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se verifica en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales y no hay sanciones o infracciones.	X	
	Constancia del registro de generadores de residuos peligroso; que se tramitan ante la DIAN a través de la plataforma virtual	X	

LOTE 1
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S SI CUMPLE
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. SI CUMPLE
LOTE 2
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S SI CUMPLE
INVERSIONES EL NORTE SAS SI CUMPLE

Atentamente,

Subintendente **JAMEZ HURTADO ABADIA**
Gestor de Planeación

Fecha de elaboración: 30-05-2025
Ubicación: Z:\PLANE\DINCO - HURTADO ABADIA JAMEZ\mayo
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 502XX
dinco.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2025- 004931 -DINCO- GUTAH 20.1

Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Director de Incorporación
Dirección de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica al proceso PN DINCO MIC 022 2025

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, el resultado de las evaluaciones de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación PN DINCO MIC 022 2025, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2"*, (CUMPLE O NO CUMPLE), en lo relacionado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

ÍTEM	OFERENTE	LOTES	SGSST
1	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS	1	Si cumple
2	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	1	Si cumple

ÍTEM	OFERENTE	LOTES	SGSST
1	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS	2	Si cumple
2	INVERSIONES EL NORTE	2	Si cumple

Nota: El oferente INVERSIONES EL NORTE subsana mediante el aplicativo SECOP II, el documento de los estándares mínimos del SGSST, mediante No. radicado REME-SGSST-658136-2024-1 del ministerio de Tabajo

Atentamente,

Patrullero **ANGIE LILIANA ALIPIO VIASUS**
Responsable SGSST

Elaboró: PT. Angie Liliana Alipio Viasus. GUTAH / DINCO

Revisó: PT. Angie Liliana Alipio Viasus GUTAH / DINCO

Anexo: no

Fecha de elaboración: 03-06-2025
Ubicación: Z:\DINCO/GUTAH/SGSST/2025

Trasversal 33 No 47 a – 35 sur, barrio Fátima
Teléfonos 5169333 ext. 50229
dinco.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS- 2025 - 004975 /SUDIN-GRULO-29.25

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
DIRECTOR DE INCORPORACIÓN
Transversal 33 47ª - 35 Sur
Bogotá, D.C.

Asunto: evaluación económica adquisición de mantenimiento de vehículos.

En atención al proceso de contratación que está adelantando la Dirección de Incorporación bajo la modalidad de Mínima Cuantía número PN DINCO MIC 022 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 " Con el objetivo de adquirir el mantenimiento para motocicletas, con un costo total de diez millones de pesos ($ 10.000.000) oferta presentada por la entidad.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, de acuerdo al análisis económico realizado a las ofertas presentadas , por el valor de ($10.000.0000) diez millones de pesos moneda.

Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

LOTE 1 MOTOCICLETA					
OFERENTE	BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ESTIMADA	DESCUENTO OFERTADO
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	Cumple	Cumple	No cumple	$ 10.000.000,00	76%
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Cumple	Cumple	Cumple		51%

Se solicito mediante comunicaciones oficiales GS-2025-004780-DINCO, y GS-2025-004782-DINCO de fecha 28-05-2025 a los oferentes, aclaración de los precios del evento de la oferta presentada, el cual se mantendrán al momento de realizar la adjudicación del proceso, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar el análisis de precios y tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, la cual nos indica que, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja encontrando en su cotización precios que se asemejan a este tipo, Teniendo en cuenta que los porcentajes de descuentos ofertados en el lote 1 superan el 50% del presupuesto estimado por la entidad en este lote.

1. Mediante oficio sin número de fecha 30/05/2025 la empresa **COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON)** firmado por el gerente **GULLERMO ARIAS LEWING**. Manifiesta "*Revisando los descuentos ofertados por la Compañía Operadora de Contratos SAS, están dentro de los rangos calculados por los cuatro proponentes y que no son artificialmente bajos. Certificamos que contamos con instalaciones propias de más de 3 mil metros cuadrados y un amplio stock de repuestos para atender los vehículos objeto de este proceso. Por estas razones nos ratificamos en nuestra oferta económica, declarando que estamos en condiciones de dar cumplimiento a la ejecución del contrato en los términos económicos jurídicos y técnicos*

1865520402

ofertados y que en ningún momento el descuento ofertado por la Compañía Operadora de Contratos SAS representará un desequilibrio económico ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato"

Mediante oficio sin número de fecha 30/05/2025 la empresa TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS firmado por el gerente **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**. Manifiesta "*Sobre el requerimiento particular, las consideraciones de orden factico y financiero que soportan, nuestro precio ofertado se sintetiza en que: De una parte, la sociedad que represento compra de contado y/o en su defecto realiza un pronto pago que no excede de treinta (30) días a los proveedores de los bienes objeto material del contrato, por lo que los distribuidores de los mismos realizan un descuento considerable, lo que se refleja una reducción precio de los bienes suministrados. Así mismo exponemos que en el presente proceso los precios y análisis del estudio de mercado que realizo la entidad, son muy cómodos y atractivos para cualquier oferente, por lo que nos damos la libertad, la autonomía y la independencia financiera de ofrecer precios con un buen margen de holgura económica de descuento sobre el valor total de las especificaciones, sin perjudicar la rentabilidad ni las condiciones técnicas contractuales en el desarrollo del proceso de ejecución, lo que nos permite como contratistas transferir en cierta medida, buena parte de los beneficios que tenemos con las importadoras de repuestos a la Entidad Contratante y de esta forma aportar con la optimización de recursos el cumplimiento del principio de economía. Interesa así mismo destacar, que los volúmenes en que adquirimos los bienes derivados del giro ordinario de los negocios, en consideración a que la sociedad que represento tiene en la actualidad varios convenios especiales entre diferentes empresas importadoras de repuestos y a su vez, dicha importación conlleva a congelación de precios como se evidencia mediante los convenios anexos a este documento.*

Esta importación se hace en cantidades considerablemente altas, lo que genera que la adquisición sea masiva y a un precio constante generando dinámicas de economía de escala que nos permite garantizar un costo marginal muy inferior al de otras empresas del sector.
De ahí que, se obtengan descuentos por los volúmenes y/o compras en masa, lo cual, es común usual y ordinario en esquemas de economía de gran escala, como se puede evidenciar en los diferentes contratos de suministro de repuestos originales y mantenimiento de vehículos, adjuntos a este documento, en ello se evidencian los grandes pedidos que realizan las diferentes entidades en su gran mayoría fuerzas militares, donde realizamos diversos estudios para obtener el mejor precio en compras masivas de repuestos, en donde los volúmenes objeto material de la futura contratación adquiridos en cantidades elevadas, desemboca en que se obtengan descuentos por volúmenes que se compran a los fabricantes y/o distribuidores de repuestos 100% originales, aunado al pago oportuno y en efectivo nos deja un considerable margen de rentabilidad vs costo."

De acuerdo al estudio de mercado realizado por la dirección de incorporación, se toma como referencia en el LOTE 1 Motocicleta los siguientes repuestos:

		AUTOCARS			AUTOSERVICIO MECANICO			INVERSIONES EL NORTE S.A.S.			JAKO IMPORTACIONES S.A.S			MOTOSPEED NL S.A.S			RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S		
REFERENCIA	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO
HONDA	CIGUEÑAL	$ 1553.370,40	$ 704.834,70	$ 2.258.205,0	$ 1.186.945,00	$ 640.577,00	$ 2.027.522,00	$ 1.455.300,00	$ 691.800,00	$ 2.146.100,00	$ 1.497.560,69	$ 691.823,5	$ 2.189.710,76	$ 1.540.800,00	$ 726.400,00	$ 2.268.000,00	$ 5.326.000,00	$ 730.000,00	$ 6.056.000,00
	UNIDAD ARRANQUE	$ 2.207.383,36	$ 427.607,00	$ 2.634.990,36	$ 1.070.818,00	$ 384.570,00	$ 2.355.248,00	$ 2.145.500,00	$ 382.500,00	$ 2.520.000,00	$ 2.105.548,24	$ 46.119,60	$ 2.503.667,84	$ 2.298.800,00	$ 423.500,00	$ 2.722.300,00	$ 2.680.000,00	$ 434.000,00	$ 2.652.000,00
SUZUKI	INSTALACION ELECTRICA (ARNES)	$ 2.043.844,20	$ 636.556,50	$ 2.670.205,20	$ 911.422,50	$ 294.707,50	$ 1.187.160,00	$ 956.100,00	$ 230.200,00	$ 1.251.500,00	$ 965.427,11	$ 307.494,0	$ 1.292.921,20	$ 1.008.000,00	$ 302.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.031.000,00	$ 322.000,00	$ 2.233.000,00
	UNIDAD ELECTRONICA CDI	$ 2.697.597,04	$ 568.952,30	$ 3.266.549,34	$ 1.204.453,50	$ 234.346,50	$ 1.439.365,00	$ 1.300.800,00	$ 350.700,00	$ 1.651.000,00	$ 1.300.055,9	$ 251.534,22	$ 1.554.410,40	$ 1.494.900,00	$ 276.300,00	$ 1.681.200,00	$ 1.318.000,00	$ 254.000,00	$ 1.597.000,00

1865520402

por lo anterior se realiza la comparación del precio techo y el precio ofertado por:

1. COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON)

COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS		PRECIOS TECHO DINCO			VALOR OFERTADO COPCON		
REFERENCIA	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA
HONDA XRE300 ABS	CIGÜEÑAL	$ 2.122.520,67	$ 597.890,69	$ 2.820.059,81	$ 509.404,96	$ 143.493,77	$ 652.898,73
HONDA XRE300 ABS	UNIDAD ARRANQUE	$ 2.153.684,93	$ 353.128,09	$ 2.565.667,70	$ 516.884,38	$ 84.750,74	$ 601.635,12
SUZUKI DR200	INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	$ 1.306.134,73	$ 355.958,02	$ 1.662.092,75	$ 313.472,34	$ 85.429,92	$ 398.902,26
SUZUKI DR200	UNIDAD ELECTRONICA CDI	$ 1.536.993,45	$ 299.357,17	$ 1.836.350,62	$ 368.878,43	$ 71.845,72	$ 440.724,15

Conforme al análisis de la aclaración de la oferta se concluye por parte del comité económico que el proponente COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON), incurre en la causal de rechazo del literal **l** "*Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezca soporte para la decisión del comité evaluador*", debido a que el oferente no presenta una explicación razonable que sustente los precios ofertados y le brinde tranquilidad a la entidad, ya que la constante fluctuación de los precios del mercado se considera un alto riego al no garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

2. TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S

TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS		PRECIOS TECHO DINCO			VALOR OFERTADO TECNIMOTOR		
REFERENCIA	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA
HONDA XRE300 ABS	CIGÜEÑAL	$ 2.122.520,67	$ 597.890,69	$ 2.820.059,81	$ 1.161.201,10	$ 220.628,21	$ 1.381.829,31
	MOTOR ARRANQUE	$ 1.063.500,40	$ 296.591,23	$ 1.409.523,50	$ 580.392,03	$ 110.274,49	$ 690.666,52
SUZUKI DR200	INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	$ 2.028.878,00	$ 527.477,10	$ 2.644.267,95	$ 1.088.816,21	$ 206.875,08	$ 1.295.691,30
	UNIDAD ELECTRONICA CDI	$ 2.619.656,73	$ 428.917,68	$ 3.120.059,69	$ 1.284.730,46	$ 244.098,79	$ 1.528.829,25

Conforme al análisis de la aclaración de la oferta se concluye por parte del comité económico que el proponente presenta una explicación detallada y suficiente de acuerdo al estudio realizado, por lo cual cumple en el ámbito económico.

Atentamente,

PP. ESTEFAN DAYHAN VERA OLAYA
Evaluador económico

Fecha de elaboración: 02-06-2025
Ubicación: Z:\JEFAD\Publica_JEFAD\GRUFI\CENTRAL DE CUENTA 2025\EVALUACIONECONOMICA

Anexo: No

Transversal 33 No. 47A-35 sur Barrio Fátima
Teléfono: 5169333 extensión 50232
Dinco.grufi-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS- 2025 - 004973 /SUDIN-GRULO–29.25

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
DIRECTOR DE INCORPORACIÓN
Transversal 33 47ª - 35 Sur
Bogotá, D.C.

Asunto: evaluación económica adquisición de mantenimiento de vehículos.

En atención al proceso de contratación que está adelantando la Dirección de Incorporación bajo la modalidad de Mínima Cuantía número PN DINCO MIC 022 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2" Con el objetivo de adquirir el mantenimiento para vehículos, con un costo total de ciento treinta y dos millones de pesos ($ 132.000.000) oferta presentada por la entidad.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, de acuerdo al análisis económico realizado a las ofertas presentadas, por el valor de ($132.000.0000) ciento treinta y dos millones de pesos moneda.

Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

LOTE 2 VEHICULOS					
OFERENTE	BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ESTIMADA	DESCUENTO OFERTADO
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	Cumple	Cumple	No cumple	$ 132.000.000,00	78%
INVERSIONES DEL NORTE S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple		55%

Se solicito mediante comunicaciones oficiales GS-2025-004780-DINCO, y GS-2025-004782-DINCO de fecha 28-05-2025 a los oferentes, aclaración de los precios del evento de la oferta presentada, el cual se mantendrán al momento de realizar la adjudicación del proceso, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar el análisis de precios y tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, la cual nos indica que, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja encontrando en su cotización precios que se asemejan a este tipo, Teniendo en cuenta que los porcentajes de descuentos ofertados en el lote 1 superan el 50% del presupuesto estimado por la entidad en este lote.

1. Mediante oficio sin número de fecha 30/05/2025 la empresa **COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON)** firmado por el gerente **GULLERMO ARIAS LEWING**. Manifiesta "*Revisando los descuentos ofertados por la Compañía Operadora de Contratos SAS, están dentro de los rangos calculados por los cuatro proponentes y que no son artificialmente bajos. Certificamos que contamos con instalaciones propias de más de 3 mil metros cuadrados y un amplio stock de repuestos para atender los vehículos objeto de este proceso. Por estas razones nos ratificamos en nuestra oferta económica, declarando que estamos en condiciones de dar cumplimiento a la ejecución del contrato en los términos económicos jurídicos y técnicos*

1865520402

ofertados y que en ningún momento el descuento ofertado por la Compañía Operadora de Contratos SAS representará un desequilibrio económico ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato"

Mediante oficio sin número de fecha 30/05/2025 la empresa INVERSIONES DEL NORTE S.A.S firmado por el gerente **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ.** Manifiesta "*En mi condición de Representante Legal, me permito manifestar que la oferta presentada por INVERSIONES EL NORTE SAS no recae en precios artificialmente bajos por las siguientes razones: PRIMERO Inicialmente y de manera respetuosa debemos enunciar que las ofertas competitivas no deben confundirse con artificialmente bajas, ya que los proponentes con ofertas competitivas tenemos en nuestra estructura de costos, economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien y un servicio a menor costo que otros proveedores en el mercado. En este punto es necesario aclarar a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL que el proponente INVERSIONES EL NORTE SAS, además de su altísima capacidad de infraestructura técnica y capacidad financiera, posee las siguientes características: 1. Técnicas diferenciadas de producción de bienes y/o provisión para prestación de servicios; 2. Mejores condiciones contractuales con los proveedores internos y externos de insumos; y 3. Mayor diversificación de productos, insumos e inventarios para la ejecución de los servicios. SEGUNDO INVERSIONES EL NORTE SAS es Taller y distribuidor Autorizado de repuestos originales y genuinos por una de las Casas Matrices más reconocidas y de mayor trayectoria en el país, como lo es General Motors Col motores. Significa lo anterior que, para obtener el aval de concesionario o taller autorizado, INVERSIONES EL NORTE SAS fue sujeto a estrictas revisiones en lo que concierne al cumplimiento de la normatividad legal, ambiental, laboral, tributaria y de otras índoles por parte de la Casa Matriz. De la misma manera, aspectos como la infraestructura, equipos, herramienta y personal han sido objeto de revisiones periódicas, para verificar que cumplan con los parámetros de calidad exigidos por Casa Matriz. La condición de taller autorizado por Casa Matriz garantiza a la entidad que sus vehículos serán atendidos en amplias instalaciones, dotadas por equipos de última tecnología y con personal altamente capacitado. Además, el ser distribuidor directo de lubricantes como ACDELCO, nos permite ofrecer la tarifa más baja del mercado en aceites, grasas y aditivos de la marca en tanto nuestra Empresa no requiere salir al comercio para buscar los productos, toda vez que tenemos línea comercial directa con Casa Matriz, contrario a ello, somos proveedores mayoristas de autopartes para Almacenes y otros Talleres de Repuestos a Nivel Nacional. TERCERO En primera instancia, informamos a la Entidad que dentro de la etapa de preparación de la propuesta realizamos un adecuado y exhaustivo análisis técnico, financiero y económico de las condiciones planteadas en el proceso de selección, lo cual nos permitió ofertar el porcentaje de descuento descrito anteriormente. En dicho análisis tuvimos en cuenta todos y cada uno de los aspectos y servicios contemplados en el proceso, al igual que los costos de venta, gastos de personal, gastos generales, gastos de venta, impuestos y demás, así mismo los imprevistos y nuestra utilidad esperada. Los precios que fueron ofertados obedecen a nuestra dinámica comercial la cual nos genera una rotación constante del inventario debido al volumen de nuestras ventas derivadas de la ejecución de contratos vigentes. Desde hace varios años INVERSIONES EL NORTE SAS efectúa importaciones de repuestos desde compañías fabricantes de equipo original en Estados Unidos, Japón y Korea. En este proceso de importaciones la Empresa ha logrado negociaciones de volúmenes muy importantes de mercancía, que le permiten obtener un precio de compra muy inferior al del mercado local. Así, evitamos adquirir autopartes a intermediarios y segundos comercializadores, de tal suerte que ofrecemos mejores precios en repuestos, lubricantes y accesorios para vehículos pesados. Una parte importante de nuestros inventarios fueron adquiridos en el mercado internacional cuando la tasa de cambio del dólar se encontraba muy por debajo de la actual, por tal razón, nuestros costos de autopartes son considerablemente inferiores."*

De acuerdo al estudio de mercado realizado por la dirección de incorporación, se toma como referencia en el LOTE 2 vehículos los siguientes repuestos:

		AUTOCARS			AUTOSERVICIO MECANICO			INVERSIONES EL NORTE S.A.S			JAKO IMPORTACIONES S.A.S			RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S		
REF	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA
NISSAN FRONTER	Bloque motor	$ 18.737.313,20	$ 3.920.978,80	$ 22.658.191,90	$ 16.293.142,00	$ 3.564.526,00	$ 19.857.668,00	$ 16.781.900,00	$ 3.671.550,00	$ 20.453.400,00				$ 20.692.000,00	$ 4.527.000,00	$ 25.219.000,00
	Culata	$ 10.357.250,00	$ 1.685.592,00	$ 12.042.842,00	$ 9.215.000,00	$ 1.532.720,00	$ 10.747.720,00	$ 9.491.500,00	$ 1.701.900,00	$ 11.193.400,00				$ 11.703.000,00	$ 1.947.000,00	$ 13.650.000,00
NISSAN URVAN	Bloque motor	$ 20.366.407,55	$ 3.920.978,80	$ 24.287.406,15	$ 17.209.937,00	$ 3.564.526,00	$ 21.274.463,00	$ 18.054.100,00	$ 3.776.400,00	$ 21.842.500,00	$ 19.368.831,33	$ 3.865.338,34	$ 23.189.169,67	$ 24.264.000,00	$ 4.883.000,00	$ 29.146.000,00
	Culata	$ 10.325.000,00	$ 1.685.592,00	$ 12.010.592,00	$ 9.500.000,00	$ 1.532.720,00	$ 11.032.720,00	$ 11.599.000,00	$ 1.624.700,00	$ 13.214.700,00	$ 10.355.000,00	$ 1.670.664,60	$ 12.025.664,60	$ 13.015.000,00	$ 2.100.000,00	$ 15.115.000,00

1865520402

por lo anterior se realiza la comparación del precio techo y el precio ofertado por:

1. COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON)

COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS		PRECIOS TECHO DINCO			VALOR OFERTADO COPCON		
REFERENCIA	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA
NISSAN FRONTIER	Bloque motor	$ 18.126.038,83	$ 3.921.001,15	$ 22.047.039,98	$ 3.987.728,54	$ 862.620,25	$ 4.850.348,79
	Culata	$ 10.251.687,50	$ 1.716.753,00	$ 11.968.440,50	$ 2.256.371,25	$ 377.685,66	$ 2.633.056,91
NISSAN URBAN	Bloque motor	$ 19.941.459,18	$ 4.006.447,59	$ 23.947.906,76	$ 4.387.121,02	$ 881.418,47	$ 5.268.539,49
	Culata	$ 11.077.000,00	$ 1.722.815,36	$ 12.799.815,36	$ 2.436.940,00	$ 379.019,38	$ 2.815.959,38

Conforme al análisis de la aclaración de la oferta se concluye por parte del comité económico que el proponente COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS (COPCON), incurre en la causal de rechazo del literal I "*Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezca soporte para la decisión del comité evaluador*", debido a que el oferente no presenta una explicación razonable que sustente los precios ofertados y le brinde tranquilidad a la entidad, ya que la constante fluctuación de los precios del mercado se considera un alto riego al no garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

2. INVERSIONES DEL NORTE S.A.S

INVERSIONES DEL NORTE S.A.S		PRECIOS TECHO DINCO			VALOR OFERTADO COPCON		
REFERENCIA	REPUESTO	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA Y RESPUESTO INCLUIDO IVA
NISSAN FRONTIER	Bloque motor	$ 18.126.038,83	$ 3.921.001,15	$ 22.047.039,98	$ 18.126.038,83	$ 3.921.001,15	$ 9.921.167,99
	Culata	$ 10.251.687,50	$ 1.716.753,00	$ 11.968.440,50	$ 10.251.687,50	$ 1.716.753,00	$ 5.385.798,23
NISSAN URBAN	Bloque motor	$ 19.941.459,18	$ 4.006.447,59	$ 23.947.906,76	$ 19.941.459,18	$ 4.006.447,59	$ 10.776.558,04
	Culata	$ 11.077.000,00	$ 1.722.815,36	$ 12.799.815,36	$ 11.077.000,00	$ 1.722.815,36	$ 5.759.916,91

Conforme al análisis de la aclaración de la oferta se concluye por parte del comité económico que el proponente presenta una explicación detallada y suficiente de acuerdo al estudio realizado, por lo cual cumple en el ámbito económico.

Atentamente,

PP. ESTEFAN DAYHAN VERA OLAYA
Evaluador económico

Fecha de elaboración: 02-06-2025
Ubicación: Z:\JEFAD\Publica_JEFAD\GRUFI\CENTRAL DE CUENTA 2025\EVALUACIONECONOMICA

Transversal 33 No. 47A-35 sur Barrio Fátima
Teléfono: 5169333 extensión 50232
Dinco.grufi-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1865520402

francy.bedoya francy.bedoya francy.bedoya francy.bedoya

1865520402

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO INCORPORACIÓN BOYACÁ

GS- 2025 - 18540 / RINCO1-GIBOY-50.1

Tunja, 29 de mayo de 2025

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ
Directora de Incorporación
Transversal 33 47ª -35 sur Fátima
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación jurídica proceso PN DINCO MIC 022 2025

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la evaluación jurídica realizada dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1 Y 2"*, de acuerdo a la documentación allegada por los oferentes, así:

OFERTA NUMERO 1

COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S A S

Requisitos habilitantes de orden jurídico	Lote 1		Lote 2	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple
Formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente	X		X	
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil	X		X	
Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	X		X	
Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal	X		X	
Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	X		X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal.	X		X	
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal.	X		X	
Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM	X		X	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		X	
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por la persona natural, contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.	X		X	

Powered by CamScanner
1865520402

Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	X		X	
Acuerdo de confidencialidad diligenciado	X		X	
Compromiso anticorrupción diligenciado	X		X	
Certificado de no presentar antecedentes de Inhabilidades, Incompatibilidades, y declaración de conflicto de intereses	X		X	

OFERTA NUMERO 2

TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S

Requisitos habilitantes de orden jurídico	Lote 1	
	Cumple	No cumple
Formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente	X	
Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil.	X	
Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	X	
Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal	X	
Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal.	X	
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal.	X	
Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X	
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por la persona natural, contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.	X	
Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).	X	
Acuerdo de confidencialidad diligenciado	X	
Compromiso anticorrupción diligenciado	X	
Certificado de no presentar antecedentes de Inhabilidades, Incompatibilidades, y declaración de conflicto de intereses	X	

OFERTA NUMERO 3

INVERSIONES EL NORTE S A S

Requisitos habilitantes de orden jurídico	Lote 2	
	Cumple	No cumple
Formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente	X	

Powered by CamScanner
1865520402

Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil	X	
Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	X	
Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal	X	
Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal.	X	
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal.	X	
Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X	
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por la persona natural, contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.	X	
Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)	X	
Acuerdo de confidencialidad diligenciado	X	
Compromiso anticorrupción diligenciado	X	
Certificado de no presentar antecedentes de inhabilidades, incompatibilidades, y declaración de conflicto de intereses	X	

Es de anotar, que la evaluación del orden jurídico, se realiza de acuerdo a la información y documentación aportada por los oferentes y conforme a los requisitos habilitantes de orden jurídico, referidos en la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN-DINCO MIC 022 2025 de fecha 21 de mayo de 2025.

Atentamente,

Capitán JUAN CARLOS CASTRO LÓPEZ
Jefe Grupo Incorporación Boyacá
Especialista en Servicio de Policía

Anexo: NO

Elaboró: CT. JUAN CARLOS CASTRO LOPEZ
RINCO 1 – GIBOY

Fecha de elaboración: 29/052025
Ubicación: DATOS E

Calle 23 N 8-57
Teléfono 3214313407
dinco.giboy@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Powered by CamScanner

1865520402